

REGISTRADA BAJO EL N° 5.099.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 288.642/2 - Fichero N° 76; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 9250-1 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N° 2.095 (t.o. N° 4.395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N° 12.680 de fecha 09 de Mayo de 2019 el Departamento ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general, en calle Moreno N° 256 de nuestra ciudad, por un tramo de once metros (11 m.), destinado al Ascenso y Descenso de personas, de lunes a viernes y en el horario de 07:00 a 20:00 h.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

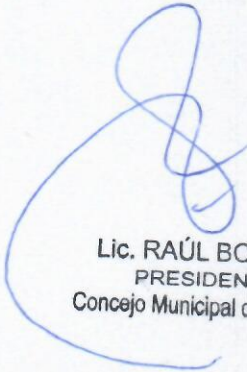
Art. 1.º) Refréndase la Resolución N° 12.680 de fecha 09 de Mayo de 2019 por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en calle Moreno N° 256 de nuestra ciudad, por un tramo de once metros (11 m.), destinado al Ascenso y Descenso de personas, de lunes a viernes y en el horario de 07:00 a 20:00 h.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela